INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 17 de noviembre de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veinte de Enero de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2007 – 0424

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado dispone que con base en lo normado por el Art. 446 del C. G. del Proceso, **AUTORIZAR** a las partes para que presenten la actualización a la liquidación del crédito, en la forma y términos allí indicados, esto es, tomando como base la liquidación que se encuentre aprobada dentro del presente asunto y aplicando los abonos que se hubieren realizado por el extremo pasivo en la forma y términos del artículo 1653 del Código Civil.

Para los efectos legales, téngase en cuenta en su momento oportuno, el recibo de ingreso No. 5251 de fecha 20 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez
(2)

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 23 de enero de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 003

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria